



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021 –00673– 00

Asunto : 1) Acepta Cesión y reconoce personería.

2) Remite Link

Armenia, 15 julio 2022.

- 1) En atención a la documentación allegada (doc 19), el Juzgado encuentra conforme a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, acepta la cesión del crédito que se ejecuta dentro de este proceso, por parte del ejecutante Jaime de Jesús Marín Restrepo con c.c. 70.000.521 como cesionario de Rogelio Buitrago Castaño con c.c. 70.300.305, dado que se encuentra aprobada expresamente en el título ejecutivo escritura pública Nro. 2581 del 27 de julio de 2015, pasada en la Notaria Primera del Circulo

Notarial de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío en el numeral décimo adosado con la demanda (pág 14 Doc 03) de conformidad con lo señalado en el Artículo 68-3 del CGP.

En consecuencia, téngase en adelante como cesionaria de los derechos de crédito que le correspondan al cedente Jaime de Jesús Marín Restrepo con c.c. 70.000.521 como cesionario de Rogelio Buitrago Castaño con c.c. 70.300.305 dentro de este litigio a Ingrid Katherine Rincón Fernández con cc 1.126.603.100, a quien se tendrá en adelante como parte ejecutante (Artículo 68 Código General del Proceso).

Se tiene que la cesionaria Ingrid Katherine Rincón Fernández allegó poder por tanto se reconoce personería amplia y suficiente al (a) abogado (a) Alfonso Guzmán Morales con cc 7.556.822 y T.P. 128.846 del CSJ, para que actúe en representación de la parte cesionaria, en calidad de representante legal judicial.

- 2) De otra parte, en atención a la solicitud de la apoderado judicial de la parte cesionaria (doc. 20), el cual solicita tener acceso al expediente digital; atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, la remisión de la copia del expediente de manera digital al correo electrónico:

abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Inhábiles 16 y 17 julio 2022
Se notifica por estado el 18 julio 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **d6bf2b25f0816ce4eaa87c56d9467465d2e68bb4905be5747a1aa1959efb3c6e**

Documento generado en 15/07/2022 09:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>